

en el que consten expresamente las Entidades que co-operan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identificación corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 22 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
ALBANCHEZ DE UBEDA	9.740.000	2.922.000	974.000
ALCALA LA REAL	56.870.000	17.061.000	5.687.000
ALDEAQUEVADA	2.800.000	840.000	280.000
ARJONA	23.995.000	7.198.500	2.399.500
ARJONILLA	18.535.000	5.560.500	1.853.500
ARQUILLOS	14.010.000	4.203.000	1.401.000
BAÑOS DE LA ENCINA	4.390.000	1.317.000	439.000
BEDMAR Y GARCIEZ	17.550.000	5.265.000	1.755.000
BELNEZ DE LA MORALEDA	8.955.000	2.686.500	895.500
CABRA DE SANTO CRISTO	11.245.000	3.373.500	1.124.500
CAMPILLO DE ARENAS	11.210.000	3.363.000	1.121.000
CANENA	4.160.000	1.248.000	416.000
CARBONEROS	11.478.670	3.443.601	1.147.867
CARCHELES (LOS)	6.265.000	1.879.500	626.500
CAROLINA (LA)	6.115.000	1.834.500	611.500
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	18.680.000	5.604.000	1.868.000
CAZALILLA	5.925.000	1.777.500	592.500
CAZORLA	15.075.000	4.522.500	1.507.500
CHICLANA DE SEGURA	6.495.000	1.948.500	649.500
CHILLUEVAR	12.185.000	3.649.500	1.218.500
ESPELUV	3.901.399	1.170.420	390.140
FUENSANTA DE MARTOS	13.185.000	4.030.500	1.343.500
FUERTE DEL REY	4.485.000	1.345.500	448.500
GENAVE	3.610.000	1.083.000	361.000
GUARROMAN	7.165.000	2.149.500	716.500
HINOJARES	2.570.000	771.000	257.000
IBERNOS	4.110.000	1.233.000	411.000
HUELMA	18.875.000	5.062.500	1.887.500
IBROS	13.120.000	3.938.000	1.312.000
JABALQUINTO	16.785.000	5.035.500	1.678.500
JAMILENA	16.030.000	4.809.000	1.603.000
LARVA	6.705.000	2.011.500	670.500

LOPERA	21.995.000	6.598.500	2.199.500
LUPION	6.625.000	1.987.500	662.500
MARTOS	28.655.000	8.596.500	2.865.500
MONTIZON	12.555.000	3.766.500	1.255.500
NAVAS DE SAN JUAN	33.777.848	10.133.354	3.377.785
MOALEJO	12.680.000	3.804.000	1.268.000
ORCERA	11.420.000	3.426.000	1.142.000
PEAL DE BECERRO	15.115.000	4.534.500	1.511.500
PEGALAJAR	7.944.708	2.383.412	794.470
PORCUNA	26.645.000	7.993.500	2.664.500
PUENTE DE GENAVE	6.520.156	1.956.047	652.015
PUERTA DE SEGURA (LA)	14.315.000	4.294.500	1.431.500
QUESADA	26.400.000	7.920.000	2.640.000
RUS	9.830.000	2.949.000	983.000
SANTIAGO DE CALATHAVA	6.695.000	1.933.500	644.500
SANTISTEBAN DEL PUERTO	31.984.222	9.595.267	3.198.422
SANTO TOME	12.355.000	3.706.500	1.235.500
SEGURA DE LA SIERRA	13.080.000	3.924.000	1.308.000
SORIHUELA DEL GUADALINAR	15.852.457	4.755.737	1.585.246
TORRE DEL CAMPO	22.880.000	6.864.000	2.288.000
TORREBLASCOPEDEO	16.135.000	4.840.500	1.613.500
TORREDONJIMENO	15.975.000	4.792.500	1.597.500
TORRES DE ALBANCHEZ	5.360.000	1.608.000	536.000
UBEDA	18.194.280	5.458.283	1.819.428
VALDEPEÑAS DE JAEN	39.549.245	11.884.774	3.954.924
VILLACARRILLO	34.980.000	10.494.000	3.498.000
VILLANUEVA DE LA REINA	18.717.940	5.615.381	1.871.794
VILLARES (LOS)	15.075.000	4.522.500	1.507.500
VILLATORRES	20.889.656	6.266.897	2.088.965
TOTAL:	896.400.579	268.920.173	89.840.058

ORDEN de 22 de enero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio de 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expedientes en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financiarán en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 304.566.657 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 406.088.874 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 22 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CORPORACION LOCAL	ANEXO			
	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALCALA DEL VALLE	62.909.139	18.872.741	6.290.913	1.947.351
ALGAR	15.242.824	4.272.787	1.524.282	1.278.775
ALGODORNALES	27.351.378	8.205.413	2.735.138	321.147

ARCOS DE LA FRONTERA	47.887.887	14.396.366	4.798.788	17.417.883
BENAOCÁZ	5.204.926	1.581.478	520.493	518.029
DIPUTACION PROVINCIAL	649.661.524	194.301.906	64.767.382	186.323.889
PUERTO SERRANO	69.207.643	20.762.292	6.920.764	1.764.427
SETENIL	42.105.289	12.631.588	4.219.528	4.916.320
TREBUJENA	45.533.531	14.860.858	4.953.353	263.326
UBRIQUE	5.895.544	1.756.863	585.554	4.046.782
VILLALBUENGA DEL ROSARIO	2.373.618	712.085	237.362	262.501
VILLANARTIN	39.777.609	11.933.282	3.977.760	6.583.211
TOTAL:	1.018.610.714	304.566.657	101.522.217	225.642.821

RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Coripe se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que la cuantía de los mismos no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Coripe en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de un solar, calificada en el Libro Inventario como bien patrimonial, siendo la descripción de la misma la siguiente:

- Solar sito en la C/ Velázquez, núm. 7, de la Urbanización «Los Yesus» del casco urbano de Coripe, enclavado en suelo calificado como urbano. Cuenta con una superficie de 148 m² y linda: Por la derecha entrando, con terrenos de don Juan Nito Valle; por la izquierda, con solar de don José Martín Valle; y por el fondo con terrenos propiedad de don Antonio Sánchez Millán.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1468, Libro 30, folio 4, finca núm. 1384, inscripción 1.^a

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública del solar antes descrito.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Coripe.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.